



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

SENTENCIA NUMERO 275

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los (20) VEINTE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO (2018).

V I S T O S para resolver los autos que integran el expediente número **0310/2018**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM**, promovidas por la ciudadana ***** *****, lo actuado por este Juzgado, cuanto de autos consta, convino y debió verse; y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha de recibido (12) doce del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado la ciudadana ***** *****, promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam**, a fin de acreditar su nacimiento, manifestando los siguientes **HECHOS:-**

“ Que por medio del presente escrito, certificaciones del estado civil y otros documentos que estoy anexando, por mis propios derechos ocurro a promover **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar los siguiente hechos:

A.- Que la suscrita ***** , fue registrada ante la Oficialía del Registro Civil correspondiente en forma extemporánea, toda vez que mi nacimiento fue en fecha

[*****], y el registro de la suscrita se llevó a cabo el [*****] lo anterior en atención a lo que disponen los artículos 43 párrafo 4o.-cuarto, y 44 del Código Civil vigente en el Estado, **Anexo acta certificada de nacimiento.**

B).- Qué la acta certificada de nacimiento de la suscrita ***** , es un **DOCUMENTO PÚBLICO AUTÉNTICO**, para todos los efectos legales que en lo futuro la suscrita pudiere necesitar; lo anterior conforme a lo que dispone el artículo 325 fra. IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en concordancia a lo que disponen los artículos 31, 32, 33, 44 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS :

1.- Manifiesto a este H. Juzgado que la suscrita ***** , nació en la ciudad de [*****] el día [*****] siendo Hija de los señores [*****] como lo demuestro con copia certificada de acta de nacimiento que se acompaña como anexo número **1-UNO.**

2.- La suscrita ***** , manifiesto que por razones indeterminadas mis Padres no acudieron a registrarme sino hasta el día [*****] como lo demuestro con la acta certificada de nacimiento cuyos datos de registro son: libro número [*****] *****] ante el Oficial Primero del Registro Civil, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas. **Misma acta que se anexa.**

3.- La suscrita desde que nació radicó en la ciudad de Tampico, Tamalipas, dónce hice mis estudios de primera como lo demuestro con la copia simple de la certificación de mi escuela [*****] manifestando bajo protesta de decir verdad qué tan pronto como lo requiera éste H. Juzgado, presentaré el documento original; lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

anterior en atención a la conservación literal de dicho documento, y evitar en él mismo sellos y hoyos propios del manejo de los expedientes por el Juzgado. Copia simple de la certificación Escolar que se acompaña como anexo número **2-DOS**.

4.- Posteriormente contando con 19-diecinueve años de edad aproximadamente, la suscrita se fue a radicar a la ciudad de [*****] como lo demuestro con **copia simple de mi credencial de elector expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, manifestando bajo protesta de decir verdad qué tan pronto como lo requiera éste H. Juzgado, presentaré el documento original; lo anterior en atención a que la credencial original me es muy necesaria para mi uso diario. Copia simple de la CREDENCIAL que se acompaña como anexo número **3-TRES**.

5.- Actualmente la suscrita tiene algún tiempo de residir en ésta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contando como domicilio particular el ubicado en calle [*****] y tratando de actualizar mi documentación me he encontrado con algunas trabas por haber diferencia en la fecha de mi nacimiento y la fecha de mi registro. Mi acta certificada de nacimiento reitero, cuenta como datos de registro:- [*****]

en la ciudad de Tampico, Tamaulipas. **Que se anexa.**

6.- En atención a lo narrado en el punto anterior es por lo que me veo en la necesidad de promover la presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria y, contar con las copias certificadas de lo actuado y de la resolución que se dicte de las mismas.

7.- Los hechos narrados con anterioridad debidamente apreciados y relacionados con la documentación exhibida, dando como resultado que se concluya en forma determinante y favorable mi petición...”

Fundó las diligencias en diversos artículos contenidos en el Código de Procedimientos Civiles.

Acompañó a las mismas los documentos a que hace referencia.

SEGUNDO:- Por auto de fecha **(14) catorce de marzo de dos mil dieciocho (2018)**, se dio entrada a las presentes diligencias, ordenando su radicación y registro de Ley en el Libro de Gobierno respectivo, mandándose recibir la prueba testimonial ofrecida y en el momento procesal oportuno dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que expresara lo que a su Representación Social conviniera.

Consta en autos de este expediente que con fecha **(26) veintiséis de marzo del dos mil dieciocho (2018)**, se llevó a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, la cual estuvo a cargo de los Ciudadanos [*****] con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara, y habiendo manifestado el C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, no tener objeción que hacer a lo solicitado por el promovente, quedaron estas diligencias en estado de dictar resolución, a lo que procede en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O



PRIMERO:- La competencia de éste Juzgado para conocer y resolver las presentes Diligencias se encuentra establecida en lo dispuesto por los artículos 117 de la Constitución Política del Estado y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO:- El artículo 866 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado establece que:- “Se aplicarán las disposiciones de éste Título para todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juez sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa ente partes determinada”.

En la especie, se declara procedente y fundada las presentes diligencias de **Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam**, promovidas por la ciudadana ***** , a fin de acreditar los hechos que han quedado descritos en el resultando primero de esta resolución, ya que de la prueba testimonial desahogada por los ciudadanos ***** se desprende de sus dichos: Que conoce a la ciudadana *****; desde hace diez años; que saben que la C. ***** , es originaria de[*****] que conocen los nombres de los padres de su presentante,

que son [*****] que sí saben que que fue registrada ante la Oficialía del Registro Civil correspondiente por sus padres *****; que saben el motivo por el cual ***** , está tramitando las presentes diligencias de jurisdicción Voluntaria, porque en el pasaporte no le tomaron el acta porque es extemporánea; y habiendo declarado en forma clara, sin dudas ni reticencias, y coincidiendo en lo esencial de sus dichos, por lo que en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueba dicha testimonial, **corroborándose** lo anterior con las:

DOCUMENTAL PÚBLICA:- Consistente en la Acta de Nacimiento de ***** , número [****,] **Libro número [***] de fecha [*****]** expedida por la Oficialía Primero del Registro Civil de ***** a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325, 392 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para tener por acreditado que la ciudadana ***** ,, nació el día [*****] y que su fecha de Registro fue el [*****] en la ciudad de [*****]



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DOCUMENTAL PÚBLICA:- Consistente (1)

copia simple de **Certificados de Educación Primaria**, expedida por el **Sistema Educativo Nacional (SEP)**, a nombre de *****; a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325, 392 y 397 del invocado cuerpo de leyes que guía nuestra consulta, para tener el certificado de estudios de la referida la C. *****.

DOCUMENTAL PÚBLICA:- Consistente (1)

copia simple de **Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** del C. *****; expedida por la **Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal**, a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325, 392 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para tener la acreditación su entidad de registro, del C. *****.

Por lo que en base a todo lo anterior y no existiendo en autos objeción por parte del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, es procedente, se repite, declarar que la promovente ***** ha justificado en **Jurisdicción Voluntaria** salvo prueba en contrario, y sin perjuicio a terceros, que nació el día ***** y que

su fecha de registro fue extemporánea hasta el día [*****] en la ciudad de ***** y que es hija de los ciudadanos [*****], de nacionalidad mexicana, **que su acta de nacimiento controlada con el número ****, Libro número *** CRIP [*****], expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil, es un documento público que merece absoluto valor probatorio en términos de los artículos 325 fracción IV, 392, y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado**, por lo que, expídase al interesado copia certificada de esta resolución para todos los fines que al interesado convengan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado por los artículos 105 fracción III, 106, 109, 112 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PRIMERO:- Han procedido las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam**, promovidas por la ciudadana ***** .

SEGUNDO:- Se declara judicialmente que la promovente, C. ***** , ha justificado en **Jurisdicción Voluntaria** salvo prueba en contrario, sin perjuicio a terceros, que nació el día [*****]y que su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

fecha de registro fue **extemporánea hasta el día [*****]** en la ciudad de ***** y que es hija de los ciudadanos ***** , de nacionalidad mexicana, que su acta de nacimiento controlada con el número [*****] Libro número [** ,] CRIP [***** ,] expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de ***** es un documento público que merece absoluto valor probatorio en términos de los artículos 325 fracción IV, 392 y 397, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

TERCERO:- En su oportunidad expídase al interesado copia certificada de esta resolución previo pago de los derechos impositivos y razón que se deje sentada en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el ciudadano **LICENCIADO RUBÉN GALVÁN CRUZ**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la **LICENCIADA PATRICIA VIRIDIADA ORNELAS LAMAS**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ

L'RGC / L'POL / MOR

JUEZ

LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

Luego se publicó este acuerdo en la lista del
día. L´RGC/L´PVOL/mfor.

El Licenciado(a) MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMIREZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (275) dictada el (VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018) por el JUEZ, constante de (6) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales,) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

***por actualizarse lo señalado en los supuestos
normativos en cita. Conste.***

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.